

Resolución Ministerial

N° 134 -2023-MINCETUR

Lima, 27 ABR 2023

VISTO, el Informe N° 0036-2023-MINCETUR/MT/DGPDT/DAAT-ECS, de la Dirección de Asuntos Ambientales Turísticos de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico, el Informe Legal N° 046-2023-MINCETUR/MT/DGPDT-RGC de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico, y el Memorándum N° 618-2023-MINCETUR/MT, del Viceministerio de Turismo; y,

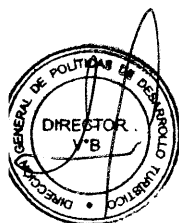
CONSIDERANDO:

Que, el literal f) del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, establece que el Ministerio del Ambiente tiene la función específica de dirigir el Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA);

Que, el artículo 35 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que el SINIA constituye una red de integración tecnológica, institucional y técnica para facilitar la sistematización, acceso y distribución de la información ambiental, así como el uso e intercambio de información para los procesos de toma de decisiones y de la gestión ambiental; asimismo, señala que la Autoridad Ambiental Nacional administra el SINIA; siendo que, a su solicitud, o de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes, las instituciones públicas generadoras de información, de nivel nacional, regional y local, están obligadas a brindarle la información relevante para el SINIA, sin perjuicio de la información que está protegida por normas especiales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2021-MINAM se aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Información Ambiental, que tiene por objeto regular los alcances del SINIA estableciendo las disposiciones para la actuación del Ministerio del Ambiente y de las demás entidades de la administración pública que generan o posean información ambiental; y mediante la Resolución Ministerial N° 031-2023-MINAM, se aprueban los "Lineamientos para la incorporación de la información ambiental en la plataforma digital del Sistema Nacional de Información Ambiental - SINIA";

Que, el Reglamento del SINIA establece en su artículo 6 que las entidades de la administración pública que generan o posean información ambiental, de nivel nacional, regional y local, tienen entre otras funciones, la de generar, sistematizar, actualizar e intercambiar información ambiental en el ámbito de su competencia e incorporar la información al SINIA sin perjuicio de la información ambiental que está protegida por normas especiales, utilizando para ello la plataforma digital del SINIA;



Que, asimismo, el referido Reglamento dispone que la información ambiental resultante de las actividades científicas, técnicas y de monitoreo de la calidad del ambiente y de sus componentes, así como otras de interés ambiental que las entidades de la administración pública posean se incorpora en la plataforma digital del SINIA para facilitar su acceso, razón por la cual se requiere que las entidades de la administración pública designen, mediante resolución de su titular, a los/as servidores/as o funcionarios/as públicos/as titular y alterno, responsables de la incorporación de la información ambiental en la plataforma digital del SINIA;

Que, en atención a la propuesta del Viceministerio de Turismo, corresponde designar a los representantes titular y alterno del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo responsables de la incorporación de la información ambiental en la plataforma digital SINIA;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y modificatorias; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 034-2021-MINAM;

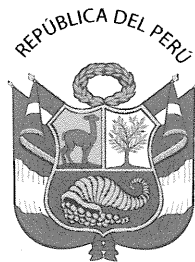
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los representantes titular y alterno del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo responsables de la incorporación de la información ambiental en la plataforma digital del Sistema Nacional de Información Ambiental, conforme al siguiente detalle:

- DIRECTOR/A DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES TURÍSTICOS, de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico del Viceministerio de Turismo, como representante titular; y,
- Licenciada MAYRA ROSA CÁCERES SÁNCHEZ, de la Dirección de Asuntos Ambientales Turísticos de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico del Viceministerio de Turismo, como representante alterno.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Dirección General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental del Ministerio del Ambiente, y a los servidores involucrados, para los fines correspondientes.





Resolución Ministerial



Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur).

Regístrese y comuníquese.

JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR
Ministro de Comercio Exterior y Turismo